# *Acuerdo de Concejo* Nº 088-2019-MPV

Virú, 04 de Noviembre del 2019.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ,** en su Sesión Ordinaria N° 020 de fecha 31 de octubre de 2019, se ha tratado la modificación del Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPV, de fecha 18 de diciembre de 2018, se acepta en calidad de DONACIÓN el predio que se detalla a continuación de parte de los ciudadanos **LUIS ENRIQUE DESPOSORIO NAZARIO** identificado con DNI N° 18084710 y **DINA ELIZABETH VARGAS BACA**, identificada con DNI N° 44352030:

- "Predio inscrito en la P.E. N° 04047222, en acciones y derechos, siendo el porcentaje de 0.0023% **(82.50 m2)** del área total del terreno, identificado con U.C. N° 2119 del predio denominado Los Tres Ríos del Sector San Idelfonso. Predio donde funcionará la cámara de bombeo del Proyecto Creación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado El Cerrito, distrito de Virú, provincia de Virú – La Libertad.

- Respecto al valor referencial del terreno es el valor que se encuentra determinado en el Impuesto Predial, asignado con Código de Contribuyente N° 0016697, siendo el equivalente del valor del autoavalúo por el 0.0023% del área total de terreno, es de S/. 95.00 Soles".

Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, con INFORME N° 185-2019-MPV/GEPLADET-EAGA, de fecha 23 de Octubre de 2019, establece que de las acciones realizadas para materializar la donación de terreno destinado para la Cámara de Rebombeo del Proyecto: "Creación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado El Cerrito, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", aceptado mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPV, se ha verificado la variación

de la forma e incrementos del área del predio, debido a ello, ha sido necesario realizar las modificaciones respectivas en la documentación técnica; por lo que, en coordinación con el propietario del predio, se ha realizado un nuevo levantamiento topográfico y elaborado los nuevos planos de ubicación y localización, plano perimétrico del predio matriz, plano de independización, plano del área remanente, y memoria descriptiva, que servirá de base para continuar con el proceso de saneamiento físico legal siendo los nuevos datos del predio materia de donación:

- Es de una fracción de área de 0.0098 hás. (98.44m$^2$), que se independizará del predio matriz inscrito en la P.E. N° 04047222 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo, identificado con U.C. N° 2119, denominado predio "LOS TRES RÍOS" del sector San Idelfonso. En esta área funcionará la cámara de Rebombeo del Proyecto Creación del Sistema de Alcantarillado en el sector El Cerrito, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad.

- Respecto del valor referencial del terreno es el valor que se encuentra determinado en el Impuesto Predial, asignado con Código de Contribuyente N° 0016697, siendo el equivalente del valor del autoavalúo por el área de 0.0098 hás. La suma de S/ 194.30

Por lo que, se requiere elevar el presente y sus actuados al despacho de Alcaldía para que se ponga a disposición del Concejo Municipal, y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, proceda con la modificación respectiva;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORÍA quedando la votación 08 a favor (Los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Rios, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 03 abstenciones (Los regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Roger Cruz Alarcón y Abel Irenio Mendoza Sandoval), aprobó lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPV, de fecha 18 de diciembre de 2018, quedando redactada de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** en calidad de **DONACIÓN** el predio que se detalla a continuación de parte de los ciudadanos **LUIS ENRIQUE DESPOSORIO NAZARIO** identificado con DNI N° 18084710 y **DINA ELIZABETH VARGAS BACA**, identificada con DNI N° 44352030:

- Una fracción de área de 0.0098 hás. (98.44m$^2$), que se independizará del predio matriz inscrito en la P.E. N° 04047222 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo, identificado con U.C. N° 2119, denominado predio "LOS

TRES RÍOS" del sector San Idelfonso. En esta área funcionará la cámara de Rebombeo del Proyecto Creación del Sistema de Alcantarillado en el sector El Cerrito, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MPV, de fecha 18 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Virú
*Mg. Andrés O. Chávez Gonzales*
ALCALDE

c.c.
Interesado
GM
GEPLADET
GAJ
GA
Archivo.